

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que Concede Bono Solidario de Alimentos a los Beneficiarios que Indica Mensaje N° 96-360

#### I Antecedentes.

El presente proyecto de ley concede, por una sola vez, un bono solidario de alimentos destinado a las familias que al 31 de marzo de 2012, cuenten con Ficha de Protección Social regulada por el decreto supremo N° 291, de 2006, del Ministerio de Desarrollo Social y que se encuentren percibiendo la Bonificación al Ingreso Ético Familiar establecida en la Ley N° 20.557.

También serán beneficiarios del referido bono, aquellas familias que al 31 de diciembre de 2011, cuenten con la mencionada Ficha de Protección Social y, adicionalmente, registren entre sus integrantes uno o más beneficiarios del subsidio familiar establecido en la Ley N° 18.020, o de la asignación familiar o de la asignación maternal del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, siempre que hayan percibido las referidas asignaciones por tener ingresos iguales o inferiores al límite máximo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.987.

Cada familia sólo tendrá derecho a un Bono Solidario de Alimentos aún cuando fuera beneficiaria tanto de la bonificación antedicha y de las demás prestaciones referidas en el párrafo anterior.

El bono solidario de alimentos será de \$ 40.000 por familia según grupo familiar consignado en la Ficha de Protección Social al 31 de marzo de 2012, en caso que perciban el antedicho bono en razón de ser beneficiarios de la Bonificación al Ingreso Ético Familiar. En el caso de quienes tengan acceso al bono por ser beneficiario del subsidio familiar, asignación familiar o asignación maternal, se considerará la Ficha de Protección Social al 31 de diciembre de 2011. El Bono Solidario de Alimentos se incrementará respecto de cada familia beneficiaria en un monto adicional de \$ 7.500 por cada menor de 18 años de edad que integre el grupo familiar respectivo a las fechas señaladas precedentemente, según corresponda.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

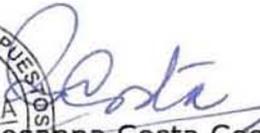
El proyecto de ley presenta un costo fiscal de **\$96.632 millones** para el pago del beneficio a alrededor de 1.900.000 familias y 2.700.000 menores de edad. Este gasto se imputará al presupuesto del Instituto de Previsión Social y se



financiará con cargo al producto de la venta de activos financieros del Tesoro Público.

Adicionalmente, se incurrirá en un gasto de **\$2.874 millones** por la implementación del pago de este bono, gasto que se imputa al Ministerio de Desarrollo Social, y que será financiado con el presupuesto vigente de ese ministerio y, en lo que faltare, con cargo al Tesoro Público.

El costo fiscal total de este proyecto es de **\$99.506 millones**.



DIRECTORA  
Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

